

Expte. 2015-68-1-004873

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

A.D. 219/2018

Montevideo, 12 SEP 2018

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 238/2015 de 18 de setiembre de 2015;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa BRENLAND S.A., RUT 217444100013, para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 1580 de la localidad catastral y departamento de Colonia, sito en la calle Agraciada N° 820 entre Treinta y Tres y Las Huérfanas, consistente en la construcción de treinta (30) viviendas de interés social;

II) que el artículo 19° del Decreto Nº 355/011, en la redacción dada por el artículo 11º del Decreto 34/017 establece que los beneficiarios deberán ejecutar sus obras dentro del plazo correspondiente al cronograma de obra presentado, para lo cual contarán con un margen de tolerancia del 50% del mismo. No obstante, el beneficiario podrá solicitar a la CAIVIS la prórroga del plazo, la que en todos los casos la otorgará, por el lapso que entienda condiciones las mantengan se que siempre necesario, anteproyecto original. Vencida la misma, la CAIVIS podrá evaluar el otorgamiento de nuevas prórrogas. Si vencido el plazo original o cualquiera de sus prórrogas, el beneficiario no culminare la ejecución del proyecto, el Poder Ejecutivo podrá revocar la Declaratoria Promocional;

CONSIDERANDO: I) que BRENLAND S.A., ha incumplido los compromisos asumidos en la solicitud de la declaratoria promocional, en particular en lo referente al cronograma de obras;

II) que la CAIVIS recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa BRENLAND S.A.;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

## **RESUELVE:**

- 1º.- Revócase la declaratoria promocional otorgada por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 238/2015 de 18 de setiembre de 2015, al proyecto de inversión presentado por la empresa BRENLAND S.A., RUT 217444100013 (proyecto 422).-
- 2º.- La empresa BRENLAND S.A. deberá regularizar ante la Dirección General Impositiva la situación derivada de la utilización de los beneficios impositivos derivados de la declaratoria promocional revocada.-
- 3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y de corresponder a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación de la página web institucional.-

4º.- Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA SECRÉTARIA GENERAL B. E. C. L. E. L. D. O.

1 4 SET. 2018

Hora:

Arq. Eneida de León Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente